



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-53160956-APN-DGA#ANMAT

VISTO el documento N° EX-2020-53160956-APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma AXIMPORT S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición DI-2020-4547-APN-ANMAT#MS, por la cual se autorizó la reválida y modificación en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) del N° PM-646-32, denominado: CATÉTER PARA HEMODIÁLISIS PERMANENTE, marca: MEDCOP.

Que por error involuntario se consignó, en la aludida Disposición, la marca “MEDCOP” cuando debía ser “MEDCOMP”.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. -Rectifícase la marca de la Disposición DI-2020-4547-APN-ANMAT#MS, donde dice “MEDCOP” corresponde “MEDCOMP”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado PM-646-32 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-53160956-APN-DGA#ANMAT